

C.A. de Santiago

rsa

Santiago, trece de octubre de dos mil veintiuno

Cúmplase.

Vistos:

Se declara admisible el recurso.

Al folio 1: a lo principal, se ordena informar al recurrido **Comandante en Jefe de la Armada de Chile**, quien deberá evacuarlo en el término de **cinco días**, remitiendo a esta Itma. Corte, conjuntamente con su informe, todos los antecedentes que existan en su poder sobre el asunto que ha motivado el recurso, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las sanciones que establece el N°15 del Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de Garantías Constitucionales. Comuníquese por la vía más rápida.

Al primer otrosí, a sus antecedentes.

Al segundo otrosí, téngase presente en la vista del recurso.

Al tercer otrosí, téngase presente.

Al folio 10: estése al mérito de lo resuelto precedentemente.

Atendida la remisión de estos antecedentes a la Itma. Corte de Apelaciones de Valparaíso conforme a la actuación del folio 5, comuníquesele por la vía más rápida la presente resolución para los fines pertinentes, dejándose constancia de ello en autos.

N°Protección-37319-2021./gvs/

Pronunciada por la Primera Sala de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el ministro señor Jorge Zepeda Arancibia e integrada por la ministra señora Elsa Barrientos Guerrero y por el ministro (S) señor Juan Enrique Olivares Urzúa.

GOHRSOXJX





Pronunciado por la Sala de Cuenta Protección de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Jorge Luis Zepeda A., Elsa Barrientos G. y Ministro Suplente Juan Enrique Olivares U. Santiago, trece de octubre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a trece de octubre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.